

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 18 de octubre de 2023.

A Despacho del señor Juez el presente proceso Ejecutivo instaurado por Federman Castro Vargas en contra de Ricardo Luna Giraldo, informandole que pese al requerimiento efectuado en auto que antecede, las entidades Grumon S.A.S y Maquinex LTDA, se mantuvieron silentes y a la fecha no existen titulos para el presente proceso.

Carolina Andrea Acevedo Camacho.
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo.

Rad. No. 1738031 12 001 2018 00529 00

APERTURA INCIDENTE POR INCUMPLIMIENTO CORRE TRASLADO

Revisada, la presente actuación se evidencia que las entidades oficiadas no brindaron respuesta al requerimiento efectuado en auto que antecede y se mantuvieron silentes, frente a las medidas cautelares decretadas a nombre del ejecutante Federman Castro Vargas.

Así las cosas, atendiendo lo normado en el parágrafo segundo del artículo 593 y el parágrafo primero del artículo 44 del C.G.P., así como lo normado en los cánones 127 y s.s. ibidem, este Despacho, correrá traslado de la iniciación del presente incidente a las mencionadas entidades, así como a los intervinientes procesales, por el término de **tres (3) días**, para los fines procesales pertinentes.

Se ordena por secretaria el envío de la presente comunicación a las entidades incidentadas, para que expliquen las razones del incumplimiento frente al ordenamiento dado por esta sede judicial.

Culminado el término concedido se ordena el ingreso de las diligencias a efectos de fijar fecha para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 127 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Mario Ospina Ricón', written over a horizontal line.

LUIS MARIO OSPINA RICÓN
JUEZ

